



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

3141**Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 326)**

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00326)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
6662	A35232669	BRITISH AMERICAN TOBACCO ESPAÑA, SA	4140HGW	15/11/13	CIR.91.2.5C	200,00
1715	B07264682	CONSTRUCCIONES MATEUS IBIZA S L	IB8698CY	10/01/14	CIR.50.1.5A	300,00
1751	B57138182	ENGEL AND VOLKERS SL	6768BVX	14/01/14	CIR.50.1.5A	100,00
966	B58342700	GARDEN TROPICAL SL	8180FFC	14/01/14	CIR.91.2.5G	200,00
903	B83819938	PROVIMOLA SL	2716FZL	11/01/14	CIR.94.2-A.5Q	200,00
272	B57630980	SERVEIS INTEGRALS PIKUDA S L	IB1981DJ	25/01/14	CIR.154.-.5B	80,00
1702	B07904105	TOTAL HAUS SL	1256BHZ	09/01/14	CIR.50.1.5A	100,00
965	X6902413K	ACHIKHAN MOHAMED	8392DHM	13/01/14	CIR.154.-.5B	80,00
1704	46813237A	BOADA GARCIA ROSER	B9500XF	09/01/14	CIR.50.1.5A	100,00
254	X2325475Z	CAMPANELLI AMANDA	2532DCJ	03/01/14	CIR.154.-.5B	80,00
453	41444179L	COLOMAR JUAN JOSEFA	8090BCK	08/01/14	CIR.91.2.5G	200,00
1809	48505264N	CUSTODIO PASCUAL MARIA ANGELA	8860CMZ	20/01/14	CIR.154.-.5B	80,00
1551	X2011505V	DE LANGE BRIGITTE ANNA L	4582FMH	10/01/14	CIR.91.2.5G	200,00
853	46959340X	DIAZ PLANELL JORDI	0342FXW	08/01/14	CIR.91.2.5G	200,00
1750	Y0458863G	DRAGOTTA DAVIDE	1944GZW	14/01/14	CIR.50.1.5A	300,00
6846	46955680F	DUEÑAS GLEDSON MARIA TERESA	9304FXG	30/11/13	CIR.50.1.5A	300,00
656	X4970182C	DUMITREAN CATALIN	B1261VY	14/01/14	CIR.94.2-A.5A	200,00
1706	44999462P	FERRIZ GALAN SUSANA	0368DJB	09/01/14	CIR.50.1.5A	100,00
1720	X3582885Z	GAMBOA BECERRA ANTONIO WILLY	7191GPR	10/01/14	CIR.50.1.5A	300,00
1748	46955501N	GARCIA EXPOSITO JORGE	3596HGS	14/01/14	CIR.50.1.5A	300,00
1351	46953492G	GARCIA RODRIGUEZ MA DE LOS ANGELES	3468HPF	09/01/14	CIR.154.-.5B	80,00
1738	48859063W	HORMIGO MORENO PILAR	3770CNY	14/01/14	CIR.50.1.5A	300,00
1705	41453584V	JUAN CARDONA RAFAEL	5961GJP	09/01/14	CIR.50.1.5A	100,00
275	46951884Y	JUAN FERRER FANCISCO	IB8402DN	25/01/14	CIR.94.2-E.5X	200,00
1707	Y0731116Y	LAMRANI SALIM	0881GDX	09/01/14	CIR.50.1.5A	100,00
961	41445184N	MADURGA DE URUÑUELA PAULA CRISTINA	3199HLB	13/01/14	CIR.91.2.5G	200,00
265	X995557F	MAIMOUNI KHALIL	9663FGN	12/01/14	CIR.91.2.5I	200,00
1716	45681688P	MARAÑON GULLON ALBERTO	9231BZS	10/01/14	CIR.50.1.5A	300,00
55	X7326300H	OCKSEN ODETTE	A2402DU	08/01/14	CIR.154.-.5B	80,00
981	46959458J	ORTEGA ALVAREZ JORGE	4152GCJ	17/01/14	CIR.91.2.5G	200,00





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
2055	41449539C	RAMON MARI JOSE ANTONIO	1795DHZ	15/01/14	CIR.154.-.5B	80,00
1740	47251774E	RAMON PRATS ERNESTO	2939CFS	14/01/14	CIR.50.1.5A	300,00
1736	76115305W	REMON GARCIA CLAUDIO IVAN	IB4592DT	14/01/14	CIR.50.1.5A	100,00
314	05412488J	RUIZ TOHARIA JOSE LUIS	6986DCS	08/01/14	CIR.94.2-A.5G	80,00
1731	41457287V	SANCHEZ ZORRILLA DANIEL	1747HFV	14/01/14	CIR.50.1.5A	100,00
1713	41457287V	SANCHEZ ZORRILLA DANIEL	1747HFV	09/01/14	CIR.50.1.5A	300,00
305	X9673666G	SERBANAT TEODOR	1907GCD	01/01/14	CIR.154.-.5B	80,00
307	X9673666G	SERBANAT TEODOR	4358CWN	01/01/14	CIR.154.-.5B	80,00
1154	X7227850P	SMITH NATALIA PAOLA	5919BRD	22/01/14	CIR.154.-.5B	80,00
113	X4365883T	SORAYA BATTIONI ELIZABETH	PM5151CJ	25/01/14	CIR.154.-.5B	80,00
1701	47430676F	SOTO IMPIERI MARTIN DIEGO	1504BPK	09/01/14	CIR.50.1.5A	100,00
1723	X3967051B	SOUBAI ISMAIL BOUSSADANI	1277BVZ	14/01/14	CIR.50.1.5A	100,00
856	X8302236H	STROIA NICOLAE	1478BCH	17/01/14	CIR.154.-.5B	80,00
1155	X2245702M	THORSTON FRANK WILMS	8297CHT	24/01/14	CIR.94.2-A.5Q	200,00
1754	47251773K	TORRES SAURA VICENTE	0394DLY	14/01/14	CIR.50.1.5A	300,00
1719	41454994R	TUR FERRER JUAN JOSE	9495DVB	10/01/14	CIR.50.1.5A	300,00
504	71514773E	VEGA BLANCO ALBA	2522BRY	08/01/14	CIR.91.2.5I	200,00
972	X1901765X	WILDEY JENNIE CATHERINA	4219DLK	14/01/14	CIR.91.2.5I	200,00
64	X5291463Z	WILLIAM READ NATHAN	2840CYN	17/01/14	CIR.65.-.5A	200,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se le requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la



finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.

Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: www.santaeularia.com.

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).

O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 24 de febrero de 2014

El Instructor

Ana María Nájera Sanz

